

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 202100222**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600012484 DE 2021
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 29 de septiembre de 2022
<b>CONTRATO No:</b>	202100222
<b>CONTRATISTA:</b>	GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S.
<b>NIT:</b>	901.087.018-4
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos, para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, o hasta llegar a la suma de 1000 SMLMV, lo primero que ocurra
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	22/10/2021
<b>VALOR CONTRATO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:</b>	Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos que sean requeridos por la Secretaría de Seguridad y de Justicia del Departamento de Antioquia.
<b>PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO No. 2:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2021.
<b>VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO No. 2:</b>	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) IVA incluido.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1</b>	Adición: CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) IVA Incluido.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2</b>	Adición: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) IVA Incluido. Ampliación: Hasta el 31 de julio de 2022
<b>PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2</b>	Hasta el 31 de julio de 2022
<b>VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2</b>	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 2 del Contrato 202100222, cuyo objeto es "Suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos, para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana – ESU", por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022 y se adiciona la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) IVA Incluido, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 13 de octubre de 2021, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S, se suscribió el contrato 202100222, cuyo objeto es "suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos, la Empresa para Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU", con plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías del contrato.
- B. El 22 de octubre de 2021, fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato 202100222.
- C. El 17 de noviembre de 2021, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S., se suscribió la Orden de Servicio No. 1 al contrato No. 202100222, cuyo



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 3

objeto es "suministro de víveres, elementos de aseo e insumos para la preparación de alimentos que sean requeridos por la Secretaría de Seguridad y de Justicia del Departamento de Antioquia", con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 y cuyo valor ascendió a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000).

- D. El 30 de noviembre de 2021, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 1 del contrato 202100222 para adicionar recursos por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000).
- E. El 31 de enero de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S., se suscribió la Orden de Servicio No. 2 al contrato No. 202100222, con plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2021, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) IVA incluido.
- F. El 18 de marzo de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y GRUPO SURTIEXPRESS S.A.S, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 la Orden de Servicio No. 2 del contrato No. 202100222, para adicionar la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) IVA incluido.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato mediante escrito radicado 2022004109 presentó la justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula adicional, para ampliar la vigencia de la Orden de Servicio No. 2 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022 y adicionar recursos al valor inicial de esta por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) IVA Incluido, habida cuenta que es menester garantizar la disponibilidad de los recursos para atender la demanda de los servicios requeridos por parte de la Secretaría de Seguridad y de Justicia del Departamento de Antioquia. Además, persisten las necesidades que dieron origen a su celebración.
- H. Para el trámite de la presente cláusula adicional se presenta la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600012484 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000483
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000545
Centro de costos:	32068
Rubro presupuestal:	23202020080240-0/83117
Descripción Rubro:	FONSET-GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Requerimiento No.	2022004109

K. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Ampliar la vigencia de la orden de servicio No. 2 del contrato 202100222 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

**SEGUNDO:** Adicionar a la Orden de Servicio No. 2 del contrato 202100222 la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) IVA Incluido, para constituir un valor total de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000).**

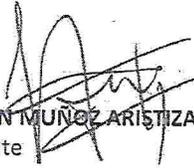
**TERCERO:** La presente cláusula adicional está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202100222. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemne.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el diez (10) mayo de 2022.

ESU

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
 Gerente

CONTRATISTA

  
**FRANCISCO GABRIEL BEDOYA GÓMEZ**  
 Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisora del contrato No. 202100222-2-2 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez. Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.